

GRUAS-EQUISER DE ECUADOR S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2018

1. Estados financieros

1.1. Estado de situación financiera

GRUAS-EQUISER DE ECUADOR S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Expresado en dólares americanos)

<u>Activo</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
ACTIVO CORRIENTE		
Efectivo y equivalentes de efectivo	5,802	10,786
Cuentas y documentos por cobrar		
Otras cuentas por cobrar	-	-
Impuestos por recuperar	-	51
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	5,802	10,837
TOTAL ACTIVO	5,802	10,837
<u>Pasivo y patrimonio</u>		
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas y documentos por pagar		
Prevedores	3,530	3,267
Relacionadas	187,420	63,594
Otras cuentas por pagar	-	-
Préstamos bancarios	-	123,826
Impuestos por pagar	-	10
Provisiones y acumulaciones	-	-
TOTAL PASIVO CORRIENTE	190,950	190,697
PATRIMONIO (según estado adjunto)	(185,147)	(179,860)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	5,802	10,837

Las notas adjuntas forman parte integrante de este estado financiero.



Milton Carrera
Liquidador



Roberto Amores
Contador General

1.2. Estado de resultados integral

GRUAS-EQUISER DE ECUADOR S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Expresado en dólares americanos)

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Ingresos y gastos al cierre del año		
Intereses ganados	9	9,423
Gastos aduana	-	(123,094)
IVA cargado al gasto	-	(21,880)
Honorarios	(3,250)	(13,461)
Intereses pagados y gastos bancarios	-	(6,228)
Transporte	-	(3,500)
Remuneraciones y beneficios sociales	-	(1,195)
Seguros	-	(1,136)
Grúas y operadores	-	-
Gastos de viaje	-	-
Otros gastos administrativos	(2,047)	(1,896)
	<hr/>	<hr/>
Pérdida antes del impuesto a la renta	(5,288)	(162,967)
Gasto por impuesto a la renta	-	-
	<hr/>	<hr/>
Resultado integral del año	<u>(5,288)</u>	<u>(162,967)</u>

Las notas adjuntas forman parte integrante de este estado financiero



Milton Carrera
Liquidador



Roberto Amores
Contador General

1.3. Estado de evolución del patrimonio

GRUAS-EQUIUSER DE ECUADOR S.A.
Estados de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas
Al 31 de diciembre del 2018 y 2017
(Expresado dólares de los Estados Unidos de América US\$)

	Capital Social	Reservas	Resultados Acumulados	Resultado del Ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2016	12,500	-	(30,208)	-	(17,708)
Ajuste años anteriores	-	-	815	-	815
Resultado del Ejercicio	-	-	-	(162,967)	(162,967)
Saldo al 31 de diciembre de 2017	12,500	-	(29,393)	(162,967)	(179,860)
Traspaso de los Resultados del Ejercicio	-	-	(162,967)	162,967	-
Resultado del Ejercicio	-	-	-	(5,288)	(5,288)
Saldo al 31 de diciembre de 2018	12,500	-	(192,360)	(5,288)	(185,148)

Las notas adjuntas forman parte integrante de este estado financiero.



Milton Carrera
Liquidador



Roberto Amores
Contador General

1.4. Estado de flujos de efectivo

GRUAS-EQUISER DE ECUADOR S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Expresado en dólares americanos)

	<u>31/12/2018</u>
Flujo de efectivo en actividades operativas	
Efectivo Recibidos de Clientes	-
Pagado a Proveedores	(4,984)
Otras cuentas	-
Pagado por Otros Gastos	-
Efectivo neto usado en actividades operativas	(4,984)
Flujo de efectivo en actividades de inversión	
Aumento de Propiedad, Planta y Equipo	-
Aumento de Intangibles	-
Efectivo neto proveniente en actividades de inversión	-
Flujos de efectivo en actividades de financiamiento	
Aumento (Disminución) Capital Social	-
Efectivo neto proveniente en actividades de financiamiento	-
Aumento (Disminución) Neto de Efectivo y sus Equivalentes	(4,984)
Efectivo y sus Equivalentes al Inicio del Periodo	10,786
Efectivo y sus Equivalente al Final del Periodo US\$:	5,802

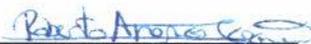
**CONCILIACIÓN ENTRE LA GANANCIA (PÉRDIDA) NETA Y
LOS FLUJOS DE OPERACIÓN**

Utilidad del Ejercicio	(5,288)
Ajustes por partidas distintas al efectivo	
Depreciación de propiedades, planta y equipos	-
Amortización Activo Intangible	-
Provisión Jubilación Patronal y Desahucio	-
Ingreso por Impuesto a la Renta Diferido	-
Cambios en Activos y Pasivos	
Variaciones en activos	
(Aumento) Disminución de cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	-
(Aumento) Disminución de inventarios	-
(Aumento) Disminución de activos por impuestos corrientes	51
(Aumento) Disminución de otros activos	-
Variaciones en pasivos	
Aumento (Disminución) de cuentas por pagar proveedores y otras cuentas por pagar	187,683
Aumento (Disminución) de otros pasivos corrientes	(187,420)
Aumento (Disminución) de Pasivos por Impuestos Diferidos	-
Aumento (Disminución) pasivos por impuestos corrientes	(10)
Efectivo neto usado en actividades operativas	(4,984)

Las notas adjuntas forman parte integrante de este estado financiero



Milton Carrera
Liquidador



Roberto Amores
Contador General

2. OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA

La Compañía fue constituida en Ecuador el 27 de octubre de 2016, su actividad principal es el traslado y manejo de objetos pesados, alquiler de equipo, servicios de grúas hidráulicas y de otro tipo, ejecución de proyectos de levantamiento de objetos pesados.

POLÍTICAS Y ESTIMACIONES CONTABLES

2.1. Bases de presentación

Los estados financieros de la Compañía comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre del 2018, los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado al 31 de diciembre del 2018. Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF para Pymes.

2.2. Moneda de presentación

Estos estados financieros son presentados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que es la moneda oficial de la República del Ecuador. Toda la información es presentada en dólares y ha sido redondeada a la unidad más cercana

2.3. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalente de efectivo incluye efectivo en caja por fondos que se utilizan en las operaciones normales de la Compañía, depósitos a la vista en instituciones bancarias y equivalente de efectivo a manera de inversiones a corto plazo, de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, dichas inversiones pueden ser clasificadas como equivalente de efectivo cuando su propósito principal es cumplir con pagos de corto plazo.

2.4. Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar son activos financieros con pagos fijos o determinables que no se cotizan en un mercado activo. Los importes en cuentas por cobrar no tienen intereses. Las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar inicialmente se reconocen al valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible. Posterior al reconocimiento inicial, se valorizan al costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos las pérdidas por deterioro. Los instrumentos financieros han sido contabilizados a costo amortizado, el cual al ser manejado en períodos relativamente cortos equivalen a sus valores nominales.

Todo riesgo objetivo de pérdida por deterioro de valor debe estar cubierto en forma de provisión.

2.5. Deterioro de valor de activos no financieros

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan la propiedad y equipo, activos intangibles e inversiones en asociadas para determinar si existen indicios de que tales activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

2.6. Propiedades y equipo

Las partidas de propiedad y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada.

El costo de propiedades y equipo comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo, su puesta en condiciones de funcionamiento según lo previsto por la gerencia y la estimación inicial de cualquier costo de desmantelamiento y retiro del elemento o de rehabilitación de la ubicación del activo.

La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos el valor residual a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método lineal. En la depreciación de las propiedades y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles:

Muebles y enseres	10 años
Instalaciones	10 años
Equipos de cómputo	3 años
Vehículos	5 años
Equipos de oficina	10 años

2.7. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

Las cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar son pasivos financieros, no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

Después del reconocimiento inicial, a valor razonable, se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. El gasto por intereses (incluyendo los intereses implícitos) se reconoce como

costo financiero y se calcula utilizando la tasa de interés efectiva. Para aquellos instrumentos cuyo vencimiento es menor a un año se ha determinado que el costo amortizado equivale a su valor nominal.

Las cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar se clasifican en pasivos corrientes, excepto los vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se clasifican como pasivos no corrientes.

Las cuentas comerciales por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no generan intereses

2.8. Impuesto a la renta

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

Impuesto a la renta corriente: El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imposables o deducibles y partidas que nunca son gravables o no deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.

Impuesto diferido: El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la utilidad gravable. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias imposables. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que La Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele.

El impuesto diferido, correspondiente a cambios en la tasa de impuestos o en la normativa tributaria, la reestimación de la recuperación de los activos por impuestos diferidos o en la forma esperada de recuperar el valor en libros de un activo, se reconoce en el resultado del período, excepto en la medida en que se relacione con partidas previamente reconocidas fuera de los resultados del período.

2.9. Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que La Compañía tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final de cada período, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dicho flujo de efectivo.

2.10. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar, teniendo en cuenta el importe estimado de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la Compañía pueda otorgar.

2.11. Gastos

Los gastos se registran al costo histórico. Los gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

2.12. Instrumentos financieros

La Compañía clasifica sus instrumentos financieros en las siguientes categorías:

- A valor razonable con cambios en resultados
- Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento
- Préstamos y cuentas por cobrar
- Activos financieros disponibles para la venta.

La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los instrumentos financieros. La administración determina la clasificación de sus instrumentos financieros en el momento del reconocimiento inicial. A la fecha de los estados financieros.

Activos financieros: Todos los activos financieros se reconocen y dan de baja a la fecha de negociación cuando se observe la presencia de una compra o venta de un activo financiero bajo un contrato cuyas condiciones requieren la entrega del activo durante un período que generalmente está regulado por el mercado correspondiente, y son medidos inicialmente al valor razonable, más los costos de la transacción,

excepto por aquellos activos financieros clasificados al valor razonable con cambios en resultados, los cuales son inicialmente medidos al valor razonable y cuyos costos de la transacción se reconocen en resultados.

Todos los activos financieros reconocidos son posteriormente medidos en su totalidad al costo amortizado o al valor razonable.

Los préstamos y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Se clasifican en activos corrientes, excepto los vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se clasifican como activos no corrientes.

La Compañía dará de baja un activo financiero únicamente cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y transfiera de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. Si La Compañía no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, La Compañía reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los valores que tendría que pagar. Si La Compañía retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, La Compañía continuará reconociendo el activo financiero y también reconocerá un préstamo colateral por los ingresos recibidos.

Pasivos financieros e instrumentos de patrimonio: Los instrumentos de deuda y patrimonio son clasificados como pasivos financieros o como patrimonio de conformidad con la sustancia del acuerdo contractual.

Pasivos financieros: Los instrumentos financieros se clasifican como pasivos financieros medidos al costo amortizado.

Los pasivos financieros se clasifican como pasivos corrientes a menos que La Compañía tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha del estado de situación financiera.

Los pasivos financieros se reconocen inicialmente a su costo, neto de los costos que se hayan incurrido en la transacción. Posteriormente, se miden a su costo amortizado y cualquier diferencia entre los fondos obtenidos (neto de los costos necesarios para su obtención) y el valor del reembolso, se reconoce en el estado de resultados durante la vida del acuerdo con el método de la tasa de interés efectiva.

Instrumentos de patrimonio: Un instrumento de patrimonio consiste en cualquier contrato que evidencie un interés residual en los activos de la Compañía luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por La Compañía se reconocen por los ingresos recibidos, neto de los costos de emisión directos.

Baja en cuentas de pasivo financiero: La Compañía da de baja en cuentas un pasivo financiero si, y solo si, expiran, cancelan o cumplen las obligaciones de la Compañía.

2.13. Pasivos por beneficios a corto plazo del personal

El derecho a vacaciones de los empleados constituye una ausencia retribuida a corto plazo que se va acumulando a medida que los empleados prestan sus servicios que les da derecho a disfrutar de futuras ausencias remuneradas.

2.14. Declaración de cumplimiento

La Compañía aplica las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.

3. IMPUESTOS

El impuesto diferido se calcula según las tasas impositivas que se espera aplicar a la ganancia (pérdida) fiscal de los periodos en los que se espera realizar el activo por impuestos diferidos o cancelar el pasivo por impuestos diferidos, sobre la base de las tasas impositivas que hayan sido aprobadas o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado al final del periodo sobre el que se informa.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado. Los activos por impuestos diferidos se miden al importe máximo que, sobre la base de la ganancia fiscal actual o estimada futura, es probable que se recuperen. El importe en libros neto de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha sobre la que se informa y se ajusta para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras. Cualquier ajuste se reconoce en el resultado del periodo. Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro.

3.1. Tarifa del impuesto a la renta

La tasa del impuesto a la renta es del 25% para las empresas con ventas superiores a un millón de dólares y de 22% para las empresas con ventas inferiores a un millón de dólares. No obstante, la tarifa impositiva será de tres puntos adicionales en el caso de que la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición; con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad

Cuando la mencionada participación de los accionistas domiciliados en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea menor al 50%, la tarifa del 25% se aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación. Asimismo, se aplicará la tarifa de tres puntos porcentuales adicionales a la sociedad que incumpla con el deber de informar a la Administración Tributaria la composición de sus accionistas, socios, partícipes, contribuyentes, beneficiarios o similares, conforme a lo que establezca la Ley de Régimen Tributario Interno y las resoluciones que emita el Servicio de Rentas Internas, sin perjuicio de otras sanciones que fueren aplicables.

En caso de que la Compañía reinvierta sus utilidades en el país en los términos y condiciones que establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, podría obtener una reducción en la tasa del impuesto a la renta de 10 puntos porcentuales sobre el monto reinvertido, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital hasta el 31 de diciembre del siguiente año.

El anticipo se determina sobre la base de la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior, aplicando ciertos porcentajes al valor del activo total (menos ciertos componentes), patrimonio total, ingresos gravables y costos y gastos deducibles. El anticipo será compensado con el impuesto a la renta causado y a partir del año 2019 es susceptible de devolución si el impuesto causado hubiere sido menor al mismo. En caso de que el impuesto a la renta causado fuere menor al anticipo determinado, el anticipo se convierte en impuesto a la renta mínimo hasta el periodo 2018. Así también, se excluirán de la determinación del anticipo del impuesto a la renta los gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de masa salarial, y en general aquellas inversiones y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios que para el pago del impuesto a la renta reconoce el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones para las nuevas inversiones, así como otras afectaciones por aplicación de normas y principios contables.

3.2. Dividendos en efectivo

Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicción de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador, están exentos del impuesto a la renta.

Esta exención no aplica si el beneficiario efectivo; quien económicamente o de hecho tiene el poder de controlar la atribución de disponer del beneficio, es una persona natural residente en el Ecuador. El porcentaje de retención de dividendos o utilidades que se aplique al ingreso gravado dependerá de quien y donde está localizado el beneficiario efectivo, sin que supere la diferencia entre la máxima tarifa de

impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa general de impuesto a la renta prevista para sociedades.

En el caso de que los dividendos sean distribuidos a sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición se debe aplicar una retención adicional por la diferencia entre la tasa máxima de tributación de una persona natural (35%) y la tarifa de impuesto a la renta corporativo aplicable para sociedades.

Cuando la sociedad que distribuye los dividendos o utilidades incumpla el deber de informar sobre su composición accionaria se procederá a la retención de impuesto a la renta sobre dichos dividendos como si se existiera un beneficiario efectivo residente en el Ecuador.

Cuando una sociedad distribuya dividendos antes de la terminación del ejercicio económico u otorgue préstamos de dinero a sus socios, accionistas o alguna de sus partes relacionadas (préstamos no comerciales), esta operación se considerará como pago de dividendos anticipados y por consiguiente se deberá efectuar la retención correspondiente a la tarifa de impuesto a la renta corporativo vigente al año en curso, sobre el monto de tales pagos. Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada y constituirá crédito tributario para la empresa en su declaración de impuesto a la renta.

3.3. Enajenación de acciones y participaciones

A partir del ejercicio fiscal 2015, se encuentran gravadas con el impuesto a la renta, las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones o participaciones de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador.

3.4. Impuesto a la salida de divisas

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) es del 5% y grava a lo siguiente:

- La transferencia o traslado de divisas al exterior.
- Los pagos efectuados desde el exterior, inclusive aquellos realizados con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.
- Las importaciones pendientes de pago registradas por más de doce (12) meses.
- Las exportaciones de bienes y servicios generados en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador.

Están exentos del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):

- Transferencias de dinero de hasta 1,000 que no incluyen pagos por consumos de tarjetas de crédito.

- Pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y que devenguen intereses a las tasas referenciales.
- Pagos realizados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE).
- Pagos realizados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando no estén domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) podrá ser utilizado como crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre que haya sido originado en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos y que consten en el listado emitido por el Comité de Política Tributaria. La base imponible del ISD, en el caso de compensaciones o neteo de cuentas, estará constituida por la totalidad de la operación. Cuando el adquirente o contratante sea una entidad que goce de una exención del ISD, el impuesto será asumido por quien comercialice el bien o preste el servicio.

3.5. Reformas tributarias

El 21 de agosto de 2018 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 309 la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal.

Se realizaron las siguientes reformas principalmente:

Remisión de intereses, multas y recargos de:

- Impuestos administrados por el SRI
- Obligaciones aduaneras
- Impuestos vehiculares, matriculación vehicular e infracciones de tránsito
- Obligaciones patronales en mora con el IESS
- Remisión de otras instituciones

Exoneración de impuesto a la renta para inversiones nuevas en sectores priorizados

- Las nuevas inversiones productivas conforme a la definición de los literales a) y b) Art. 13 del COPCI que inician a partir de la vigencia de esta Ley en los sectores priorizados establecidos en el artículo

9.1 de la Ley de Régimen Tributario tendrán derecho a exoneración de impuesto a la renta y anticipo por 12 años para las que se encuentren fuera de las jurisdicciones urbanas de Quito y Guayaquil, por 8 años para las establecidas en Quito y Guayaquil (prevalecerá el lugar (cantón) en el que se ejecuta efectivamente la inversión). Esta exoneración aplica para las sociedades que generen empleo neto. Adicionalmente, entiéndase dentro de este concepto a las nuevas inversiones destinadas al desarrollo de actividades comerciales, así como otras que generen valor agregado, siempre que para su ejecución suscriban un contrato de inversión.

- Las nuevas inversiones productivas que se ejecuten en los sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo, dentro de los cantones de frontera tendrán la exoneración por 15 años.

Exoneración ISD para inversiones nuevas que suscriban contratos de inversión

- Las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión tendrán derecho a exoneración de ISD en pagos realizados al exterior por: a) Importaciones de bienes de capital y materias primas necesarias para el desarrollo del proyecto y b) Dividendos distribuidos por sociedades domiciliadas en Ecuador a favor de accionistas personas naturales siempre que los recursos de inversión provengan del extranjero y se demuestre el ingreso de esas divisas al país.

Exoneración ISD por reinversión de utilidades

- Las sociedades que reinviertan al menos el 50% de sus utilidades en nuevos activos productivos, están exoneradas del pago de ISD por distribución de dividendos a beneficiarios efectivos residentes en Ecuador. Respecto de las utilidades generadas en el ejercicio fiscal sobre las cuales se efectúa la reinversión
- Dichos dividendos a su vez serán considerados como ingreso exento de impuesto a la renta para el beneficiario efectivo siempre que se cumpla con el deber de informar la composición societaria de la empresa.

Exoneración de impuesto a la renta para inversiones en industrias básicas

- Las nuevas inversiones productivas que inicien a partir de la vigencia de esta Ley en los sectores denominados industrias básicas tendrán derecho a exoneración de impuesto a la renta y anticipo por 15 años.
- Las nuevas inversiones productivas en sectores básicos dentro de los cantones de frontera tendrán la exoneración por 20 años (prevalecerá el lugar (cantón) en el que se ejecuta efectivamente la inversión).
- Se consideran industrias básicas de acuerdo con el COPCI a:

- a. Fundición y refinación de cobre y/o aluminio;
- b. Fundición siderúrgica para la producción de acero plano;
- c. Refinación de hidrocarburos;
- d. Industria petroquímica;
- e. Industria de celulosa; y,
- f. Construcción y reparación de embarcaciones navales.

Quienes quieran acogerse a las exoneraciones del impuesto a la renta para las inversiones en industrias básicas deben cumplir los siguientes lineamientos:

a) Generación de empleo: A las empresas nuevas deberán generar gradualmente empleo neto en al menos los montos mínimos determinados para su categoría (según COPCI: Micro, pequeñas y Medianas - Grandes). A las empresas existentes las Micro, Pequeñas y Medianas deberán incrementar su empleo neto permanente durante el periodo de inversión, las empresas grandes deberán incrementar al menos el 3% de su empleo neto durante el mismo periodo.

Una vez finalice el periodo de inversión deberán mantener el promedio anual de trabajadores permanentes mientras dure el incentivo.

b) Proporcionalidad de impuesto a la renta: Para empresas existentes el contribuyente debe aplicar la exoneración de manera proporcional al valor de las nuevas inversiones productivas sea i) Mediante la diferenciación detallada del efecto de la nueva inversión en la contabilidad o ii) Mediante la aplicación de la fórmula:

$$(\text{Nueva inversión productiva} / \text{Total activos fijos brutos revaluados}) * \text{Tasa impuesto a la renta}$$

Proyectos de vivienda de interés social

- Los proyectos de viviendas de interés social calificados por el ente rector de hábitat y vivienda son prioritarios en las políticas de desarrollo nacional por lo que gozarán de los beneficios e incentivos determinados en esta Ley.

Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno y Reglamento

- En los ingresos exentos de impuesto a la renta por dividendos distribuidos se incluye que para que aplique dicha exención, la sociedad que distribuye debe informar los beneficiarios efectivos. Si el beneficiario efectivo es una persona natural residente fiscal de Ecuador se deberá hacer la retención.

- En los ingresos exentos por venta de acciones, se aumenta la exención de una a dos fracciones básicas tarifa cero de impuesto a la renta de personas naturales.
- Se realizan cambios e inclusiones en los sectores prioritarios para el Estado.
- Se incorpora el artículo 9.7 que trata de la exoneración de impuesto a la renta y anticipo para administradores de ZEDEs (Zona Especial de Desarrollo Económico) los primeros 10 años de operación. Adicionalmente luego de este periodo tendrán 10 años adicionales en los que contarán con la rebaja de diez puntos porcentuales de la tasa de impuesto a la renta.
- En las deducciones se aumentan los límites de beneficios establecidos previamente para micro, pequeñas y medianas empresas para deducción adicional en gastos de capacitación técnica y de mejora de productividad aumentando los límites del 1 al 5%.
- **Exoneración de pago del Impuesto a la Renta y su anticipo para los emprendimientos turísticos y asociativos**
- Se realizan cambios e inclusiones en los sectores prioritarios para el Estado. La lista actualizada se encuentra en el anexo 1.
- Se incorpora el artículo 9.7 que trata de la exoneración de impuesto a la renta y anticipo para administradores de ZEDEs (Zona Especial de Desarrollo Económico) los primeros 10 años de operación. Adicionalmente luego de este periodo tendrán 10 años adicionales en los que contarán con la rebaja de diez puntos porcentuales de la tasa de impuesto a la renta.
- En las deducciones se aumentan los límites de beneficios establecidos previamente para micro, pequeñas y medianas empresas para deducción adicional en gastos de capacitación técnica y de mejora de productividad aumentando los límites del 1 al 5%.
- Se aumenta la deducción en gastos de promoción y publicidad del 4% al 20% del total de ingresos
- **Sobre la tasa de impuesto a la renta** se indica que la tasa de impuesto a la renta para sociedades es el **25%** sin embargo a esa tasa se debe aumentar 3 puntos porcentuales cuando i) Se haya incumplido en informar la composición societaria de la entidad o ii) Dentro de la cadena de propiedad exista un titular residente, establecido o amparado en una jurisdicción paraíso fiscal o de menor imposición y el beneficiario efectivo es residente de Ecuador. En el caso de que el % de propiedad de la persona que incurra en cualquiera de esas causales sea menor al 50% la aplicación de la tasa de IR de 28% sería proporcional a esa

propiedad, sin embargo, si es mayor al 50% la aplicación de la tasa de IR de 28% será a toda la base imponible.

- **Se crea el impuesto a la renta único en la utilidad de enajenación de acciones**, se aplica la tabla a la utilidad obtenida en la venta de acciones al momento de la venta:
- Se cambia la **retención en distribución de dividendos** estableciendo que el % de retención será la diferencia entre la tarifa máxima de impuestos de personas naturales (35% actualmente) y la tasa de impuesto a la renta para sociedades (25%), con lo cual se configuraría una retención del 10% del valor distribuido.
- Se amplía la **posibilidad de solicitar devolución por pago en exceso del anticipo a las empresas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad**. Es decir, se elimina el impuesto mínimo en el que se constituía previamente el anticipo, así mismo se elimina el cálculo de la tasa impositiva efectiva (TIE) para solicitar devolución del anticipo en concordancia del cambio citado en este párrafo. Se incluye un artículo para realizar el reclamo por pago indebido o en exceso del anticipo, adicionalmente se permite que pueda usar directamente ese monto como crédito tributario en la declaración de impuesto a la renta en los 3 ejercicios siguientes.
- Se incluye la posibilidad de exoneración o reducción del anticipo, hasta junio de cada año los contribuyentes pueden solicitar al SRI la exoneración o reducción del anticipo de impuesto a la renta cuando demuestren que generarán pérdidas en el año.
- Se pone un **límite de tiempo al uso del crédito tributario de IVA en adquisiciones** indicando que puede ser usado hasta cinco años después de la fecha de pago.
- Se pone un **límite de tiempo al reclamo de retenciones de IVA** de cinco años desde la fecha de pago.
- Se crea la **devolución de IVA en exportación de servicios**.
- Se crea la **devolución de IVA para sociedades que desarrollen proyectos de construcción de vivienda de interés social**.
- **Se crea la devolución de IVA pagado en actividades de producciones a audiovisuales, televisivas y cinematográficas.**

- Cambios en el **crédito tributario de IVA por compras a proveedores que pertenezcan al RISE** a través de la emisión de una liquidación de compra que contenga la información del IVA generado en esas transacciones.
- Se incluyen **cambios en el límite del 20% de Regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría con partes relacionadas**. Principalmente se incluye: que para los contribuyentes cuya única actividad sea prestar servicios a partes independientes, de ingeniería o servicios técnicos similares para la construcción de obras civiles o de infraestructura, incluyendo la fiscalización técnica de las mismas, si el indicador de margen operativo, resultante de la utilidad operativa sobre las ventas operativas de la sociedad, es igual o superior al 7,5%, no habrá límite de deducibilidad.
- Se crea proceso de **devolución de IVA a exportadores de bienes por coeficientes técnicos**, lo cual simplificaría la devolución aplicando un coeficiente sectorial, de considerar que no se ajusta a sus requerimientos el contribuyente podrá realizar una petición por el valor remanente.

Reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador

- En el hecho generador del **ISD (Impuesto a la salida de divisas) se incluye la excepción de las compensaciones**, es decir que los pagos vía compensación no generarían ISD.
- Se añade dentro de las exenciones los pagos realizados al exterior por concepto de **mantenimiento a barcos de astillero**
- Se realizan reformas a la devolución de ISD para la actividad de exportación.
- Se incluye la resolución de disputas en contratos de inversión a través de arbitraje nacional e internacional.

4. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

4.1. Gestión de riesgos financieros

En el curso normal de sus negocios y actividades de financiamiento, La Compañía está expuesto a distintos riesgos de naturaleza financiera que pueden afectar de manera significativa al valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados.

A continuación, se presenta una definición de los riesgos que enfrenta La Compañía, una caracterización y cuantificación de éstos y una descripción de las medidas de mitigación actualmente en uso por parte de la Compañía, si es el caso.

4.2. Riesgo de crédito

El concepto de riesgo de crédito es empleado para referirse a aquella incertidumbre financiera a distintos horizontes de tiempo, relacionada con el cumplimiento de las obligaciones suscritas por contrapartes, al momento de ejercer derechos contractuales para recibir efectivo u otros activos financieros por parte de la Compañía

La exposición por riesgo de crédito se concentra principalmente en cuentas por cobrar a clientes, La Compañía cuentas sus partícipes para la gestión de riesgo de crédito en virtud de su duración.

4.3. Riesgo de liquidez

La Administración tiene la responsabilidad final por la gestión de liquidez y ha establecido un marco de trabajo apropiado para la gestión de liquidez de manera que la Gerencia pueda manejar los requerimientos de financiamiento a corto y mediano plazo, así como la gestión de liquidez de la Compañía. La Compañía maneja el riesgo de liquidez manteniendo reservas, facilidades financieras y de préstamo adecuadas, monitoreando continuamente los flujos efectivos proyectados y reales y conciliando los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros.

4.4. Riesgo de capital

La Administración gestiona su capital para asegurar que La Compañía estará en capacidad de continuar hasta la finalización del proyecto para el que fue creado mientras que maximiza el rendimiento a sus socios a través de la optimización de los gastos, deuda y patrimonio.

5. RESULTADOS ACUMULADOS

El saldo de esta cuenta corresponde al resultado declaradas luego de la conciliación tributaria de ejercicios anteriores.

8. CAPITAL SOCIAL

El capital social autorizado es de \$12,500 acciones con el valor nominal de US\$ 1 cada una, los accionistas son de nacionalidad venezolana.

10. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Desde el cierre del año 2018, no existen eventos subsecuentes importantes que deban ser revelados.

11. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros adjuntos a estas notas se encuentran aprobados por parte de la Junta General de Accionistas.



Milton Carrera
Liquidador



Roberto Amores
Contador General